



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 037  
(OCTUBRE 3 DE 2018)**

*"Por la cual se reconoce el Vocero de una Iniciativa Normativa de Origen Ciudadano y se inscribe el Promotor"*

**LAS REGISTRADORAS ESPECIALES DEL ESTADO CIVIL DE SINCELEJO-SUCRE**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, la Ley 1757 de 2015 y la Ley 134 de 1994, y

**CONSIDERANDO**

Que el señor **JAIRO GREGORIO MARTINEZ OROZCO** el día 26 de septiembre de 2018, presentó ante la Registraduría Municipal de Sincelejo - Sucre la solicitud de inscripción de para adelantar la Iniciativa Normativa denominada "Proyecto de acuerdo por medio del cual se crea la comisión Municipal de Ordenamiento Territorial"

Que en la solicitud se consignó como Promotor y vocero:

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>
1. JAIRO GREGORIO MARTINEZ OROZCO	92.533.675

Que el Artículo 6º de la Ley 1757 de 2015 señala los requisitos para la inscripción de mecanismos de participación ciudadana, entre los cuales se encuentra la Iniciativa Normativa de Origen Ciudadano, estableciendo que para la inscripción de una iniciativa el Promotor o Comité Promotor deberá diligenciar el formulario diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que el señor Jairo Gregorio Martinez Orozco el 26 de septiembre de 2018 al momento de presentar ante la Registraduría Municipal de Sincelejo la solicitud de inscripción para adelantar la Iniciativa Normativa denominada *Iniciativa Normativa denominada "Proyecto de acuerdo por medio del cual se crea la comisión municipal de ordenamiento territorial."* allegó el citado formulario, así como también anexó la exposición de motivos y el proyecto de articulado.

Que la Registraduría Municipal de Sincelejo - Sucre, una vez radicada la solicitud de inscripción por parte del promotor, procedió a la revisión de los requisitos exigidos en la Ley 1757 de 2015 para la inscripción de mecanismos de participación ciudadana, encontrando que la propuesta para la convocatoria a la Iniciativa Normativa denominada "Proyecto de acuerdo por medio del cual se crea la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial", se encuentra ajustada a la Ley.

Que la solicitud de la iniciativa es de origen ciudadano, el Promotor será vocero, y por tanto, cabe señalar que según el Parágrafo del Artículo 5 de la Ley 1757 de 2015 *"Para todos los efectos legales, el vocero será el responsable de las actividades administrativas, financieras, de campaña de la iniciativa popular legislativa o normativa."*



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación Resolución No. 037 DE OCTUBRE 03 DE 2018  
Por la cual se reconoce el Vocero de una Iniciativa Normativa de Origen Ciudadano y se inscribe el Promotor

así como la vocería durante el trámite del referendo, la consulta popular de origen ciudadano o de la revocatoria del mandato"

Que en virtud de lo anterior este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que la Iniciativa Normativa denominada "Proyecto de acuerdo por medio del cual se crea la Comisión municipal de Ordenamiento Territorial" cumple con el lleno de los requisitos legales establecidos en la Ley Estatutaria 1757 del 6 de julio de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir al señor **JAIRO GREGORIO MARTINEZ OROZCO** identificado con la C.C. No. 92.533.675 Como Promotor y Vocero de la *Iniciativa Normativa denominada "Proyecto de acuerdo por medio del cual se crea la comisión municipal de ordenamiento territorial,"*

**PARÁGRAFO:** Para todos los efectos legales, el vocero de la iniciativa, será el responsable de las actividades administrativas, financieras, de campaña de la iniciativa, así como de la vocería durante el presente trámite.

**ARTÍCULO CUARTO:** A la iniciativa Normativa denominada "Proyecto de acuerdo por medio del cual se crea la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial" se le asignará el consecutivo **IN-2018-10-001-28-001** de 2018, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 1757 de 2015.

La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo a los (03) tres días del mes de octubre de 2018.

  
LILIANA ARROYO CAMARGO

  
GLORIA TULENA MIZGER  
Registradoras Especiales del Estado Civil de Sincelejo